

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00190-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra CRISTOBAL COLON SUAREZ

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a la solicitud de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. en contra de CRISTOBAL COLON SUAREZ, **por pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DECLARAR que no hay lugar a ordenar desglose de documentos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.109 Hoy veintitrés (23) de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c62c9af510582cfc200b8436355412eefeaac862e4326ec1242997c2c628a6**

Documento generado en 23/08/2023 07:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>